

PRESENTACION

En este año se cumplen cien años de dos nacimientos: el de DON JOSÉ CASTÁN TOBEÑAS y el del Código civil, y justo es resaltar que el primero ha sido uno de los principales comentaristas y, desde luego, divulgadores del segundo, de forma que bien puede afirmarse que hablar de uno hace pensar en el otro.

La Revista Crítica de Derecho Inmobiliario, que se honró con la colaboración del maestro CASTÁN y que, en otro centenario importante —el de la Ley Hipotecaria—, publicó un número extraordinario y monográfico en el que se insertaba un artículo suyo, sobre la influencia de la Ley Hipotecaria sobre la renovación del Derecho y la cultura jurídica en nuestra patria, no podía quedar al margen de los póstumos homenajes que se han dedicado al gran jurista.

Debemos recordar que en el año 1940-1941 publica las contestaciones a oposiciones de Registradores, y aquel libro constituyó —como los posteriores— un avance en la preparación y un valioso elemento de trabajo para los opositores. La claridad de exposición, la sistemática precisa, el comentario o la glosa certera, el valor pedagógico del contenido, las referencias a la doctrina y a la jurisprudencia, nos sirvieron a muchos estudiantes de Derecho, primero para entender y aprender, y, después, para aficionarnos al estudio del Derecho civil, para facilitarnos la ardua tarea de la preparación de las oposiciones, y, ya Registradores, en la difícil función calificadora, que muchas veces encontró solución en la nota a pie de página, en la referencia a la opinión doctrinal o a la cita jurisprudencial, con tal precisión y síntesis clarificadora, que aquella frase, comentario o alusión a una posible interpretación nos ha abierto cauces para la profundización en el camino de la búsqueda de la decisión jurídica, o en los argumentos para fundamentarla.

No debemos olvidar que CASTÁN abordó la investigación y creación del Derecho a través de la función registral, contemplándola cuando trata de las nuevas figuras de derechos reales, o cuando entiende que las calificaciones registrales han servido de base para la creación jurídica y en la referencia a las memorias o informes anuales de los Registradores que apuntaban las modificaciones legislativas procedentes.

En resumen, los Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y ésta su Revista tenemos una deuda de gratitud para el insigne maestro, que explicaba claro el Derecho, sin duda porque lo entendía muy claro y que transmitía en sus obras el conocimiento jurídico, y por ello, modestamente, le dedicamos este número de la Revista, incluyendo en el mismo el trabajo que él publicara en ella en 1961, y en el que, además de un trabajo de su hijo José María Castán Vázquez, se incluyen otros de Registradores que se refieren a Parte General, Derechos Reales, Obligaciones y Contratos, Familia y Sucesiones, aparte de contemplarse en otros estudios sobre CASTÁN en otras esferas del Derecho estrechamente vinculadas con el Registro de la Propiedad.

El Decano del Colegio de Registradores al prologar este número experimenta la satisfacción de expresar, públicamente, la admiración y el respeto que siempre le profesó.

CARLOS HERNÁNDEZ CRESPO
Decano del Colegio de Registradores
de la Propiedad y Mercantiles de España